

Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2010.-

NUM 882/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de contar con pronta solución para restablecer el servicio eléctrico de la población Plan Austral debido al corte del tendido eléctrico por efecto del fuerte viento reinante en la zona.
- 2) Que se realiza Trato Directo de carácter urgente con el proveedor, por el servicio de reparaciones eléctricas en población plan austral, debido a falla, revisión y puesta en marcha del sistema eléctrico en la Población Plan Austral, calles Odila Sigdnam y Eugenio Velásquez.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Compra del Servicio de Reparación del Sistema Eléctrico Población Plan Austral a **JORGE ANDRES NOCETI PIFFAUT**, RUT 13.226.962-9, bajo la modalidad de Trato Directo por un monto total de \$ 505.000.- (quinientos cinco mil pesos), retención legal incluida , orden de Compra Electrónica N° 3866-187-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal